

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES COMO PARTICÍPES DEL SISTEMA AUXILIAR DE PAGOS
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Trámite mediante el cual las entidades financieras, entidades de servicios auxiliares del sistema financiero, de servicios financieros tecnológicos, sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos (SEDPES) y administradoras del Sistema Auxiliar de Pagos (ASAP), realizan el requerimiento para la autorización del Banco Central del Ecuador para actuar como partícipes del Sistema Auxiliar de Pagos, para prestar distintos servicios transaccionales o de pago a la ciudadanía.

¿A quién está dirigido?

Los usuarios directos son las entidades que cumplan con los requisitos establecidos por el Banco Central del Ecuador en la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-024-2024 para acceder a la autorización que acredita como partícipe del Sistema Auxiliar de Pago y permite la prestación de los servicios transaccionales o de pago.

Además de ello, los beneficiarios finales pueden ser cualquier persona natural o jurídica que establece una relación contractual con un partícipe del Sistema Auxiliar de Pagos, o que accede a un servicio prestado por estas entidades.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución administrativa de autorización como partícipe del Sistema Auxiliar de Pagos en determinados servicios
- Oficio de notificación de autorización como PSAP

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud suscrita por el representante legal, mandatario o apoderado de la entidad en la que se detalle claramente el o los servicios específicos que se requieran prestar.
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).
3. Declaración juramentada sobre la entidad y el representante legal.
4. Documentos de constitución de la entidad y sus reformas estatutarias relacionadas con el servicio que se requiere autorizar, incluyendo el objeto social vigente.

5. Nómina de accionistas o socios debidamente registrada ante el respectivo organismo de control, la cual deberá estar desglosada de manera que permita la identificación de las personas naturales que, directa o indirectamente, controlen el capital social.
6. Formulario “Conozca a su partícipe del Sistema Auxiliar de Pagos”
7. Estados financieros, debidamente suscritos por el representante legal, mandatario o apoderado y por el contador. En caso de no haber iniciado operaciones deberán remitir los estados financieros correspondientes al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud. Si ha prestado servicios en el mercado durante más de dos años, los estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
8. Informes de auditoría externa correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios fiscales, debidamente suscritos, aplica para entidades que se encuentren prestando sus servicios por más de dos (2) ejercicios fiscales al momento de la presentación de la solicitud.
9. Listado de oficinas administrativas y puntos de atención con los que cuenta el solicitante para el o los servicios que desea brindar, o a su vez copia simple del contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, suscrito con el propietario, especificando las obligaciones de ambas partes.
10. Plan de negocios.
11. Proyección financiera que demuestre viabilidad, factibilidad y sostenibilidad técnica, administrativa y financiera con relación al o los servicios que requiere autorizar.
12. Esquema operativo de cada servicio solicitado, debidamente suscrito por el representante legal, mandatario o apoderado, en el que se describa de forma clara y detallada los servicios, incluyendo al menos: clientes, usuarios, comercios, entidades financieras, proveedores, medios y canales de pago.
13. Detalle de la infraestructura tecnológica, capacidad, desempeño y diagrama de red.
14. Copias simples de los contratos vigentes de servicios críticos celebrados con los proveedores nacionales y/o extranjeros de infraestructuras tecnológicas de software, uso de la nube, redes, seguridad, de pagos, según el modelo operativo de la entidad.
15. Certificación ISO 31000 Gestión de Riesgos de la entidad. En caso de no contar con la certificación, podrá presentar la metodología de administración de riesgos operativos que incluya, como mínimo: mapa de procesos, funciones, responsabilidades del personal; así como, la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos.
16. Metodología de administración de riesgo de liquidez que incluya, al menos, herramientas operativas y analíticas que permitan la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos de liquidez. Indicadores clave de medición del riesgo de liquidez, con los respectivos umbrales, apetito y tolerancia al riesgo. Además, deberá definir las

acciones para garantizar la disponibilidad de los recursos y como abordar los déficits imprevistos de liquidez.

17. Certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad. En caso de no contar con la certificación, podrá presentar las políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información, alineados con estándares y buenas prácticas internacionales, con relación con el o los servicios que requiere la autorización.
18. Certificación ISO 22301 Gestión de Continuidad del Negocio de la entidad. En caso de no contar con la certificación, podrá presentar el plan de continuidad del negocio de conformidad con estándares y mejores prácticas internacionales relacionados con el o los servicios que requiere la autorización.
19. Manual de Buen Gobierno Corporativo, adaptado a la estructura administrativa de la persona jurídica.
20. Política o manual de atención a clientes y/o usuarios, en este documento se debe detallar, como mínimo, cuáles son los canales, el proceso de atención a reclamos, la resolución de controversias relacionadas con el procesamiento de los servicios ofrecidos, la escalabilidad del servicio, los niveles de atención según el tipo de incidente o reclamo, la gestión de dudas o inconvenientes en el uso del servicio y el tiempo de respuesta y atención establecido.
21. Copias simples de los contratos de adhesión vigentes celebrados con proveedores relacionados con el servicio de pagos que ofrecerá, especificando como mínimo, el servicio ofrecido, las obligaciones de las partes, y los medios y canales de pago que serán utilizados, según el modelo operativo.
22. Para las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero, anexar la resolución de calificación emitida por el respectivo organismo de control.
23. Política de Protección de Datos Personales.
24. Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones de la entidad emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Requisitos Específicos:

Requisitos Adicionales:

Para las entidades que hayan prestado servicios en el mercado durante más de dos (2) ejercicios fiscales:

1. Estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales.
2. Informes de auditoría externa

En el caso de uso de instalaciones físicas de terceros:

1. Copia simple del contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble

suscrito con el propietario, especificando las obligaciones de ambas partes

En el caso de que la entidad o el grupo empresarial al que pertenece también opere en el extranjero servicios de pago:

1. Documentación oficial de origen que certifique su registro y/o autorización para operar en las demás jurisdicciones.

Para las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero:

1. Resolución de calificación emitida por el respectivo organismo de control.

Para los Servicios de Agregación de Pago y Pasarela de Pago:

1. Certificado e informe del estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago PCI-DSS, a nombre de la entidad que solicita la autorización.
2. Contratos de adhesión vigentes celebrados con las entidades adquirentes a las que prestarán el servicio, junto con todos sus anexos

Para el Servicio de Procesamiento de Medios de Pago Electrónicos:

1. Documentación que acredite la calificación como entidad de servicio auxiliar del sistema financiero emitido por el organismo de control.
2. Certificado e informe del estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago PCI-DSS, a nombre de la entidad solicitante.
3. Contratos de adhesión vigente celebrado con las entidades financieras a las que se prestará el servicio de procesamiento de medios de pago electrónicos, junto con todos sus anexos

Para el Servicio de SWITCH Transaccional para Servicios de Pago:

1. Certificado e informe del estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago PCI-DSS, a nombre de la entidad que solicita la autorización.
2. Contratos de adhesión vigentes celebrados con los participantes del Sistema Auxiliar de Pagos a los que prestarán el servicio, junto con todos sus anexos.

Para el Servicio de Remesas de Dinero:

1. Contratos vigentes con los agentes o socios comerciales para el envío o recepción de dinero.
2. Manual de administración de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos, implementado específicamente para la entidad.

Para el Servicio de Recursos Públicos:

1. Manual de administración de riesgos de lavado de activos y

financiamiento de delitos, implementado específicamente para la entidad.

2. Calificación como corresponsal del Banco Central del Ecuador

Para el Servicio de Compensación:

1. Requisitos para participar en la cámara de compensación especializada

Para las Sociedades Especializadas de Depósitos y Pagos Electrónicos: (SEDPEs)

1. Manual de administración de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos.
2. Certificado e informe del estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago PCI-DSS, a nombre de la entidad que solicita la autorización.
3. Balance General con formato del Catálogo Único de Cuentas para uso de las entidades de los sectores financiero, público y privado (Codificación de cuentas) de la Superintendencia de Bancos para los registros contables, con periodicidad diaria y mensual.
4. Listado de las cuentas bancarias.

Requisitos Alternativos:

1. Metodología de administración de riesgos operativos que incluya, como mínimo: mapa de procesos, funciones, responsabilidades del personal; así como la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos (incluye matriz de evaluación de riesgos).
2. Políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información, alineados con estándares y buenas prácticas internacionales.
3. Plan de continuidad del negocio de conformidad con estándares y mejores prácticas internacionales.

¿Cómo hago el trámite?

1. De [clic aquí](#) para remitir los requisitos para la autorización como partícipes del Sistema Auxiliar de Pagos.
2. Para mayor información revisar la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-024-2024 Norma para la autorización, vigilancia y supervisión de los partícipes del Sistema Auxiliar de Pagos.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08:00 a 15:30.

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Art. 105, 109.
- [JPRM-2025-006-M](#). Art. Título I, Capítulo I.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía
Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 02 3938600-2844-2846

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	1
2026	05	0	2
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	1